

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDCH

Chilca, 29 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, y;

VISTOS:

El Oficio N°015-2024-SGPAYS/MDCH de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Documento Simple KG-CT-GRS-014-2024 de la empresa Kallpa Generación S.A., el Informe N°210-2024-SGPAYS-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, el Informe N°242-2024-GDHYS-MDCH de la Gerencia Desarrollo Humano y Social, el Memorando N° 870-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°0153-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°148-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N°0140-2024-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía y el Dictamen N° 017-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF Institucional, aprobado a través de la Ordenanza N° 008-2023-MDCH, el Concejo Municipal es el órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, que está constituido por el Alcalde, quien lo preside, y los Regidores, proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones conforme a Ley, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras conforme a las facultades y atribuciones que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que de conformidad con el literal p) del artículo 7° del mismo cuerpo normativo, el Concejo tiene como una de sus funciones el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, con Oficio N° 015-2024-SGPAYS /MDCH de fecha 18 de junio de 2024, la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud de la Municipalidad Distrital de Chilca solicitó a la empresa Kallpa Generación S.A., el apoyo en vestuario para el personal de la Unidad Local de Empadronamiento, conforme se detalla a continuación: 02 docenas de chalecos, 02 docenas de gorros, 03 docenas de polos manga corta y 02 docenas de fotocheck; requiriéndose lo solicitado debido a que para el presente año la Municipalidad Distrital de Chilca, está participando nuevamente en el Premio Nacional Edición Sello Municipal 2024 organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, donde se tiene como meta, el empadronamiento a 10392 ciudadanos del distrito;



Que, a través de Documento Simple KG-CT-GRS-014-2024 de fecha 15 de julio de 2024, el Gerente de Responsabilidad Social de la empresa Kallpa Generación S.A. señala que, en el marco de sus políticas de responsabilidad social, viene implementando actividades y programas sociales sostenibles; contribuyendo estratégicamente al beneficio de los pobladores chilcanos, motivo por el cual, confirman su apoyo con una donación consistente en lo siguiente:



N°	Bienes y/o servicios	Costo en Soles (Incluye IGV)
1	12 Chalecos en taslán mojado con logo de la municipalidad	S/.1840.80
2	12 Gorros en tela drill con logo de la municipalidad	S/. 453.12
3	36 polos algodón pique (30/1), manga corta, tres colores, con logo de la municipalidad	S/. 1571.76
4	24 fotocheck de pvc, impresión un solo lado, con logo de la municipalidad	S/. 481.44
Total		S/. 4,347.12

Asimismo, la empresa Kallpa Generación S.A. indica que, en cumplimiento de sus procedimientos internos y políticas anticorrupción, solicitan que la donación que ofrecen sea

aprobada a través de un Acuerdo de Concejo Municipal, el cual les debe ser enviado antes de la actividad;

Que, a través del Informe N° 210-2024-SGPAYS-GDHYS-MDCH de fecha 12 de agosto de 2024, la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social derivar los actuados para su aprobación en Sesión de Concejo;

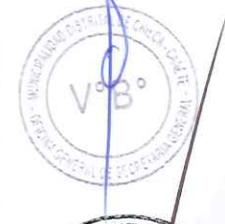
Que, con Informe N°242-2024-GDHYS-MDCH de fecha 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social deriva a la Gerencia Municipal el Informe N° 210-2024-SGPAYS-GDHYS-MDCH de la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, señalando estar de acuerdo con su contenido y solicitando opinión legal y que se eleve el expediente administrativo al Pleno del Concejo Municipal para que se apruebe en Sesión de Concejo la donación ofrecida por la empresa Kallpa Generación S.A., lo cual tiene un enfoque social en beneficio de los pobladores del distrito;

Que, a través del Memorando N°870-2024-GM/MDCH de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica que emita su opinión legal sobre la donación por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A. consistente en indumentaria para el personal de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Informe Legal N° 0153-2024-OGAJ/MDCH de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aceptar la donación de 24 chalecos, 24 gorros, 36 Polos manga corta y 24 fotocheck, valorizados en un monto aproximado de S./ 4,347.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 12/100 SOLES) por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, indicando que para su aprobación y aceptación, previamente se deberán derivar los actuados a la comisión competente, quien deberá dictaminar sobre esa propuesta de donación, en virtud a lo señalado en los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de Chilca, y una vez dictaminada la propuesta de donación, deberán elevarse los actuados al Pleno de Concejo para que se proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°148-2024-GM/MDCH de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía los documentos sobre la donación de indumentaria para el personal de la Unidad Local de Empadronamiento por parte de la empresa Kallpa Generación S.A;

Que, con Memorando N°0140-2024-ALC/MDCH de fecha 21 de agosto de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General se convoque al Pleno del Concejo





Municipal para que se apruebe la donación de 24 chalecos, 24 gorros, 36 Polos manga corta y 24 fotocheck, valorizados en un monto aproximado de S./ 4,347.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 12/100 SOLES) por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, mediante Dictamen N° 017-2024-CE/MDCH de fecha 22 de agosto del 2024, la Comisión de Economía, en conjunto por unanimidad acordó aprobar la aceptación de la donación de 24 chalecos, 24 gorros, 36 Polos manga corta y 24 fotocheck, valorizados en un monto aproximado de S./ 4,347.12 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 12/100 SOLES) por parte de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, disponiendo que en su oportunidad dicho dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACEPTACIÓN formal y oficial de la donación de la empresa Kallpa Generación S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, consistente en:

N°	Bienes y/o servicios	Costo en Soles (Incluye IGV)
1	12 Chalecos en taslán mojado con logo de la municipalidad	S/.1840.80
2	12 Gorros en tela drill con logo de la municipalidad	S/. 453.12
3	36 polos algodón pique (30/1), manga corta, tres colores, con logo de la municipalidad	S/. 1571.76
4	24 fotocheck de pvc, impresión un solo lado, con logo de la municipalidad	S/. 481.44
Total		S/. 4,347.12

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la donación aprobada en el artículo precedente tendrá como finalidad de que el personal de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chilca cuente con la indumentaria para cumplir con el empadronamiento fijado como meta en el Premio Nacional: Edición Sello Municipal 2024 organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en coordinación con la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, sean los responsables





de cumplir con la finalidad señalada para la donación realizada por la empresa Kallpa Generación S.A; debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Salud, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a la empresa Kallpa Generación S.A.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Ing. ANGELINA CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE